Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 de agosto de 2009

Con fundamento en los artículos 77 Fracción I, 86, 87 Fracción III y demás relativos de los Estatutos Generales del Partido, así como de los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, El Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Hidalgo

C O N V O C A

A todos los miembros del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Hidalgo a la

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL

Misma que se celebrará a la **10:00 horas del día 11 de octubre de 2009**, en la sede del **Salón Perla, ubicado en Avenida Universidad número 125**, Colonia **Felipe Ángeles** de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; bajo el siguiente:

O R D E N DEL D Í A

1. Registro de Consejeros.
2. Lista de asistencia.
3. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
4. Declaratoria del quórum.
5. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
6. Lectura de la lista de los candidatos registrados a la Presidencia del CDE.
7. Sorteo para determinar el orden de intervención de los candidatos a Presidente del CDE.
8. Presentación de candidatos a Presidente del CDE.
9. Exposición de los programas de trabajo de los candidatos a Presidente del CDE.
10. Nombramiento de escrutadores.
11. Elección del Presidente del Comité Directivo Estatal para el período 2009 – 2012.
12. Declaratoria de Presidente Electo del Comité Directivo Estatal.
13. Toma de protesta al Presidente Electo del Comité Directivo Estatal.
14. Determinación del número de integrantes del Comité Directivo Estatal.
15. Recepción de propuestas del Presidente Electo para integrar del Comité Directivo Estatal.
16. Registro de candidatos para integrar el Comité Directivo Estatal propuestos por los Consejeros Estatales. (Art.26 inciso c Del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional).
17. Elección de miembros del Comité Directivo Estatal.
18. Toma de protesta a los miembros del Comité Directivo Estatal para el período 2009 – 2012.
19. Mensaje del Presidente Electo del Comité Directivo Estatal.
20. Himo del Partido.
21. Clausura

_____

LIC. GONZALO TREJO AMADOR
SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE
DEL CDE DEL PAN, EN HIDALGO.

Con fundamento en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de los órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se expiden las siguientes lineamientos de la Convocatoria para la celebración de la Sesión de Consejo Estatal de fecha 11 de octubre de 2009, para la elección de Presidente y miembros del Comité Directivo Estatal 2009-2012.

B A S E S

CAPITULO I
DE LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN
ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL.

1. Una vez aprobada la convocatoria para la Sesión del Consejo Estatal de Hidalgo, el Comité Directivo Estatal procederá a su publicación, en fecha 27 de agosto de 2009, en los principales diarios de circulación Estatal; colocando ésta y lineamientos en los estrados de las oficinas del Comité Estatal y Estructuras Municipales, además de notificar a todos los Consejeros Estatales, mediante comunicado que se les haga llegar de manera fehaciente a más tardar 15 días después su publicación, es decir **el 11 de septiembre del 2009**, con acuse de recibo de la **Convocatoria y Lineamientos para la Campaña de los Candidatos a la Presidencia del CDE.**

CAPITULO II
DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A PRESIDENTE DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE HIDALGO.

1. Una vez publicada la presente convocatoria, **se declara abierto el registro de candidatos a Presidente del Comité Directivo Estatal del Estado de Hidalgo**.

2. Podrán ser propuestos Candidatos a Presidente del Comité Directivo Estatal del Estado de Hidalgo, quienes cumplan los siguientes requisitos:

    a) Una militancia mínima de tres años es decir, haber ingresado como miembro activo hasta el 11 de octubre de 2006.
    b) Haberse distinguido por su lealtad a la doctrina y a la observancia de los Reglamentos y Estatutos del Partido, así como a las actividades del Partido.
    c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden del Consejo Nacional y/o por las Comisiones de Orden de los Consejos Estatales, en los términos del artículo 22

del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, es decir, tres años anteriores a la elección hubieran sido suspendidas en sus derechos o inhabilitados, cuyo registro requerirá el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros presentes en la sesión respectiva, o que hayan sido excluidas y readmitidas como miembros activos del Partido, quienes requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional.

d) Suscribir Carta compromiso mediante el cual el interesado acepta los Lineamientos de la convocatoria para la elección de Presidente y miembros del Comité Directivo Estatal.

3. El registro de candidatos se efectuará ante el Comité Directivo Estatal por conducto del Secretario General, o quien esta persona designe, en el formato expedido previamente por el CDE y firmado por exactamente Cinco Consejeros Estatales y por el Candidato propuesto. **Ningún Consejero podrá hacer más de una proposición**. A la solicitud de registro se acompañarán los siguientes documentos:

   a) Formato autorizado que contenga la solicitud de registro.
   b) Original y copia simple de credencial de elector **vigente**, devolviendo en el momento el original.
   c) Constancia de membresía, emitida por la Dirección del Registro Nacional de Miembros del Partido Acción Nacional en Hidalgo, sito en Avenida Madero número 301, colonia Centro, de Pachuca de Soto, Hidalgo.
   d) Carta compromiso, requerida en el numeral 2 inciso d) de este Capítulo.
   e) Programa de Trabajo.
   f) Curriculum Vitae perfectamente requisitado, en el formato autorizado.
   g) Documento que expida la estructura municipal correspondiente, en que se acredite haber participado por lo menos en la última campaña electoral.
   h) Documento que expida la estructura municipal correspondiente, en que se acredite haber participado en las actividades convocadas por el Partido.
   i) Documento emitido por la estructura municipal respectiva o Comité Directivo Estatal, en su caso, que acredite estar al corriente en el pago de cuotas al día del registro respecto de Funcionarios y Ex Funcionarios de elección popular emanados de Acción Nacional.

4. El horario de registro será de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas y Sábados y Domingos de 10:00 a 14:00 horas, y **el período de registro** se considerará abierto a partir del día de la publicación de la convocatoria, es decir, el 27 de agosto de 2009, y **cerrará** el decimoquinto día anterior a la sesión de consejo, es decir, **el 26 de septiembre de 2009 a las 19:00 horas**.

5. Al día siguiente de que cierre el registro de candidatos, el Comité Directivo Estatal comunicará por medio fehaciente al Comité Ejecutivo Nacional y a los Consejeros Estatales los nombres de los candidatos registrados.

6. El Comité Directivo Estatal registrará, a través del Secretario General, o quien esta persona designe, todas las candidaturas que cumplan los requisitos estatutarios, reglamentarios y conforme a esta convocatoria y sus bases, salvo que se trate de personas que en los tres años anteriores a la elección hubieran sido suspendidas en sus derechos o inhabilitados, cuyo registro requerirá del voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros presentes en la sesión respectiva, o que hayan sido excluidas y readmitidas como miembros activos del Partido, quienes requerirán de la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional.

CAPITULO III
DEL QUÓRUM.

1. La sesión del Consejo Estatal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se encuentren más de la mitad de los Consejeros, en los términos del artículo 79 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional. Para que las votaciones sean válidas, deberán ejercer su derecho de voto, cuando menos, la mayoría de los consejeros registrados.

CAPITULO IV
DE LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LOS CANDIDATOS.

1. Cada candidato podrá ser presentado por un Consejero por un máximo de diez minutos. Los candidatos podrán exponer su programa de trabajo, hasta por 15 minutos cada uno. El orden de estas intervenciones se establecerá por un único sorteo, que se realizará inmediatamente después de haber leído la lista de candidatos registrados; el resultado del sorteo aplicara para presentadores y candidatos, respectivamente.

CAPITULO V
DE LA ELECCIÓN DE ESCRUTADORES.

1. Concluida la presentación de candidatos y la exposición de los planes de trabajo de los candidatos, a propuesta del Presidente el Consejo Estatal nombrará de entre sus miembros a tres escrutadores y se procederá a realizar la votación

CAPITULO VI
DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1. Para ser electo Presidente del Comité Directivo Estatal se necesita obtener la mayoría absoluta de los votos computables en la sesión. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones. Si ninguno de los candidatos consigue esta mayoría, la elección se repetirá, eliminándose al que menos votos haya obtenido. En caso de empate se procederá a una nueva votación. Si persiste el empate después de tres rondas, se convocará a una nueva elección.

2. La votación será secreta. A cada Consejero se entregará una cédula que depositará en una urna a la vista de todos, la cual será transparente, y contara con una mampara para garantizar el secreto del voto.

3. Los escrutadores harán el cómputo de los votos en voz alta y registrarán por escrito los resultados.

CAPÍTULO VII
DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE ELECTO.

1. El Presidente tendrá derecho a proponer dos terceras partes de los integrantes, de los cuales hasta un 20% podrán ser simultáneamente miembros del Consejo Estatal, que serán electos en su conjunto en votación económica por mayoría absoluta.

2. Para ser miembro del Comité Directivo Estatal, los aspirantes deberán haberse distinguido por su lealtad a los Principios de Doctrina, Estatutos y Reglamentos, y por su participación en los programas y actividades del Partido, en los términos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CAPÍTULO VIII
DEL REGISTRO Y ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA
INTEGRAR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PROPUESTOS
POR LOS CONSEJEROS ESTATALES

1. Una tercera parte de los integrantes será propuesta por los Consejeros Estatales. Para ser propuesto candidato se requiere la firma de Cuatro Consejeros presentes en la sesión, quienes no podrán proponer más de un candidato, para lo cual el encargado de la Secretaria General abrirá un período de registro al momento de llegar a este punto del orden del día entregando los formatos para tal efecto a los consejeros interesados en proponer. Cada Consejero votará exactamente por el número de integrantes a elegir; resultarán electos los que obtengan las más altas votaciones, hasta llegar en forma descendente al número de propuestas que corresponden por el inciso c) del Artículo 26 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CAPÍTULO IX
DE LO NO PREVISTO

1. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal conforme a lo establecido por los Estatutos y Reglamentos del Partido.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 de agosto de 2009

_____
LIC. GONZALO TREJO AMADOR
SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE DEL CDE DEL PAN, EN HIDALGO